





Cristina Fernández y el Poder Judicial. Apuntes sobre un vínculo –discursivo– conflictivo

Cristina Fernández and the Judiciary. Notes on a Conflictive –Discursive– Relationship

Irene Lis Gindin¹

Recibido el 7 de octubre de 2019.

Aceptado el 2 de septiembre de 2020.

Resumen

En este artículo se estudiaron, a través del análisis del discurso de la expresidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner, los modos en que se construyó su vínculo con el Poder Judicial de la Nación Argentina. A partir de la exploración del aspecto polémico del discurso, se sostiene que dicho vínculo puede ser comprendido por lo que se denominó como *renombración fundante*: el momento político y discursivo en que Fernández comenzó a denominar al Poder Judicial como “Partido Judicial”. El corpus de análisis se conformó a partir de un conjunto de discursos que se referían a tres acontecimientos que tematizaban dicha relación: la Reforma Judicial de 2013, la muerte del fiscal Alberto Nisman en 2015 y las sucesivas denuncias judiciales contra Fernández de Kirchner. Debido a que lo discutido son asuntos vinculados con la separación de poderes, reflexionar sobre estos lazos ayuda a pensar, nada más y nada menos, que la propia democracia.

¹ Investigadora asistente en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Buenos Aires, Argentina. Doctora en comunicación social de la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Argentina. iregindin@hotmail.com.

Palabras clave

Polémica, refutación, discurso, kirchnerismo, Poder Judicial, división de poderes.

Abstract

This article studied, through the analysis of the speech of former Argentine President Cristina Fernández de Kirchner, the ways in which her link with the Judiciary of the Argentine Nation was built. From the exploration of the controversial aspect of the discourse, it is argued that this link can be understood by what was called the *founding renomination*: the political and discursive moment in which Fernandez began to call the judiciary the "Judicial Party". The corpus of analysis was made up of a set of speeches that referred to three events that highlighted this relationship: the judicial reform of 2013, the death of prosecutor Alberto Nisman in 2015 and the successive judicial complaints against Fernández de Kirchner. Because what is being discussed are issues linked to the separation of powers, reflecting on these links helps to think about democracy itself.

Keywords

Polemics, refutation, speech, kirchnerismo, Judiciary, division of powers.

Introducción

La *judicialización de la política*, entendida como la creciente participación de sectores colegados que se vuelven capaces de controlar la constitucionalidad de las decisiones políticas, se ha extendido en ejemplos a lo largo de la consolidación de las democracias contemporáneas. Diversos casos en América Latina (Argentina-kirchnerismo, Brasil-PTS, Bolivia-MAS, entre otros) o Europa (denuncias de corrupción; el proceso independentista de Catalunya y el País Vasco y, más lejano en el tiempo, el proceso conocido como *Mani Pulite* en Italia, etcétera) fueron estudiados desde varias perspectivas en los últimos treinta años.² La judicialización de la política, anclada

2 Ran Hirschl, "The Judicialization of Politics", en Goodin Robert (ed.), *The Oxford Handbook of Political Science*, Oxford University Press, Nueva York, EE. UU., 2013, pp. 1-24. Disponible en <<https://www.oxfordhandbooks.com/view/10.1093/oxfordhb/9780199604456.001.0001/oxfordhb-9780199604456-e-013>>, doi: <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199604456.013.0013>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020]; Gregorio Cámara Villar, "Justicia y política en la España democrática (una reflexión a propósito de los llamados 'jueces estrella' y la judicialización de la política)", *Revista de Derecho Político*, núm. 47, Universidad de Educación a Distancia, Madrid, España, 2000, pp. 27-52. Disponible en <<http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/9220>>, doi: <https://doi.org/10.5944/rdp.47.2000.9220>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020]; Lucas Martín, "Giro judicial y legitimidad pública en la política argentina", en Isidoro Cheresky (comp.), *Ciudadanía y legitimidad democrática en América Latina*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, 2011, pp. 363-393, y "Las formas del giro judicial. Judicialización de la política en la democracia argentina contemporánea", en Isidoro Cheresky y Rocío Annunziata (comps.), *Sin programa, sin promesa. Liderazgos y procesos electorales en Argentina*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, 2012, pp. 203-237; Luciano Nosoetto, "Reflexiones teóricas sobre la judicialización de la política en la Argentina", *Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal*, núm. 23, año 14, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina, 2014, pp. 93-123. Disponible en <<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DocumentosyAportes/article/view/4767>>, doi: <https://doi.org/10.14409/da.v0i24.4767>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020], y "Judicialización de la política y legitimidad democrática", en Daniel García Delgado y Agustina Gradín (comps.), *El neoliberalismo tardío. Teoría y praxis*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Documentos de trabajo, núm. 5), Buenos Aires, Argentina, 2017, pp. 203-214. Disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/flacso-ar/20171108040507/pdf_1575.pdf>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020]; Rachel Sieder, Line Schjolden y Alan Angell (eds.), *The Judicialization of Politics in Latin America*, Palgrave Macmillan, Nueva York, EE. UU., 2016. Disponible en <<https://link.springer.com/book/10.1007/978-1-137-10887-6>>, doi: <https://doi.org/10.1007/978-1-137-10887-6>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020]; Martin Belov, *Courts, Politics and Constitutional Law. Judicialization of Politics and Politicization of the Judiciary*, Routledge, Londres, Reino Unido, 2019, y Carlo Guarneri y Patrizia Pederzoli, *The Power of Judges: A Comparative Study of Courts and Democracy*, Oxford University Press, Nueva York, EE. UU., 2002. Disponible en <<https://oxford.universitypressscholarship.com/view/10.1093/acprof:oso/9780198298359.001.0001/acprof-9780198298359>>, doi: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198298359.001.0001>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].

en el *lawfare* o *guerra jurídica*, describe no sólo una forma de accionar de primacía del poder judicial, sino, y de modo fundamental, se postula que “materializa la asimetría, la colonialidad y la dependencia inscritas en las relaciones internacionales”.³ Una de sus características sobresalientes es la colaboración con los sectores concentrados de los medios. Por lo tanto, la cooperación entre sectores judiciales, oposición política y medios de comunicación conforma una tríada que traslada a los pasillos judiciales medidas y decisiones que, otrora, se mantenían por fuera del aparato judicial. El caso de la disputa entre el kirchnerismo y algunos sectores del Poder Judicial de la Nación (en adelante, PJN) evidenció una puja que concluyó con una herramienta que suele ser propia de los procesos de *lawfare*: la descalificación del líder político como *corrupto*, que concluye en un desprestigio tanto de su figura como de la de su espacio político.

En el marco de dicho proceso, este artículo analiza el discurso de la vicepresidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner (en adelante, CFK), en relación con la forma en que, a través de los elementos polémicos de su discurso, construyó, nombró, confrontó y descalificó al PJN y a los actores participantes en éste.

A partir de la identificación de ciertos acontecimientos relevantes para la política argentina apoyados en dicha temática —el proyecto de reforma del PJN (2013), la muerte del fiscal Alberto Nisman (2015) y las denuncias por corrupción en contra de Cristina Fernández (desde 2014, en adelante)—, se analizaron las operaciones polémicas utilizadas en el discurso de CFK para oponerse y proponer una resignificación del modo en que, según su entender, funcionaba la justicia. En cuanto al recorte temporal, se remite, por un lado, al segundo periodo presidencial (2011-2015); a la etapa en la que CFK no revistió ningún cargo político (2015-2017) y a cuando accedió a su banca en el Poder Legislativo (2017-2019). Estas diferencias temporales también encuentran su anclaje en acontecimientos regionales: tanto en 2008 como en 2012, el gobierno boliviano se enfrentó a dos intentos de golpe de Estado; Brasil, por su parte, sufrió el *impeachment* contra Dilma Rouseff y la encarcelación del expresidente Lula da Silva.

En este trabajo se demuestra cómo el discurso de Fernández funcionó a partir de una *renombración fundante*: el pasaje del Poder Judicial al “Partido Judicial”. En un marco de agitación regional, la denuncia acerca del accionar faccioso del poder encargado de impartir justicia no cayó en el vacío y, poco a poco, los diferentes países víctimas de la guerra jurídica comenzaron a realizar denuncias en esa línea. Desde el Ejecutivo argentino (en adelante, PEN), se denunció una persecución política y judicial atribuida, entre otras cuestiones, a que los gobiernos kirchneristas (2003-2015) habían logrado colocar en el centro de la escena a jueces, fiscales y grandes empresarios de medios vinculados a la última dictadura cívico-militar ocurrida en el país en 1976.

En primer lugar, en el artículo se describe el contexto argentino, en el marco del proceso de *judicialización de la política* contemporánea. En segundo lugar, se exponen tanto los principales conceptos teóricos como la estrategia metodológica que sustenta este escrito. En tercer lugar, se da cuenta de los resultados del análisis, a partir de la diferenciación entre los tres acontecimientos mencionados *supra*. Por último, se abre un espacio de conclusiones.

3 Silvina Romano, “Introducción. *Lawfare*: judicialización de la política y neoliberalismo en América Latina”, en Silvina Romano (coord.), *Lawfare. Giro judicial y neoliberalismo en América Latina*, Mármol Izquierdo, Buenos Aires, Argentina, 2019, p. 22.

La judicialización de la política en la Argentina contemporánea

Según diversos estudios,⁴ el discurso de CFK se ha caracterizado por un estilo confrontativo, en el que la identificación del adversario tuvo una función totalizadora y no sujeta a negociaciones: los discursos neoliberales se transformaron en el contradestinatario por excelencia de su discursividad; estos englobaban a distintos actores políticos y sociales. Sobre el final de su segundo mandato, la justicia se tornó blanco de críticas recurrentes que profundizaron el conflicto entre ambas instituciones y generaron una suerte de ruptura: de un lado, los sectores kirchneristas; del otro, los jueces y fiscales opuestos al kirchnerismo, acompañados por las empresas concentradas de medios.

En función de los acontecimientos mencionados, se ha hecho referencia a la reforma judicial de 2013 —conocida como el proyecto de “Democratización de la Justicia”— y anunciada a partir del “cada vez más evidente divorcio entre la sociedad y la justicia” (CFK, 13 de diciembre, 2012). El anuncio oficial se hizo el 8 de abril de 2013, momento en el que Fernández comunicó el envío al Congreso de un proyecto de ley con seis iniciativas⁵ para reformar el sistema judicial de Argentina. La discusión principal recaía en la forma de elección del Consejo de la Magistratura y las regulaciones respecto de las medidas cautelares contra el Estado. A pesar de la aprobación de tres de las seis iniciativas en la Cámara de Diputados y las tres restantes en la Cámara de Senadores, en junio de ese año, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante, CSJN) declaró inconstitucionales los artículos 2º, 4º, 18º y 30º de la ley 26.855 y el decreto 577/13. Desde el anuncio hasta la finalización del proceso, los distintos medios de comunicación opositores al oficialismo, junto con algunos jueces y fiscales y miembros de la oposición, se embanderaron como “guardianes de la Constitución” y participaron de distintas movilizaciones.⁶ Del lado del oficialismo, se intentó instalar la idea del carácter eminentemente político de los órganos judiciales y de sus actores.

El siguiente acontecimiento fue la muerte del fiscal Alberto Nisman. A comienzos del año 2015, bajo situaciones aún irresueltas, apareció muerto dicho funcionario, quien se encontraba a cargo de la investigación sobre el atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina del año 1994. Durante el último tiempo, había denunciado a la presidenta de pregonar el encubrimiento de iraníes sospechosos de estar vinculados con el atentado. A pocas horas de su muerte, distintas teorías conspirativas se propagaron, y el descontento que suscitaron tuvo su epicentro en una manifestación convocada para el 18 de febrero, día en que se cumplió un mes de la muerte del fiscal, y donde se hicieron presentes todo el arco opositor y, fundamentalmente, personas vinculadas con el poder judicial.

4 Irene Gindin, *Mi aparente fragilidad. La identidad política en el discurso de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011)*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, 2019; e Irene Gindin y Ana S. Montero, “‘Hay que llamar a las cosas por su nombre’: Polémica y renombración en el discurso de Cristina Fernández de Kirchner”, *Revista Chilena de Semiótica*, núm. 9, Asociación Chilena de Semiótica, Santiago de Chile, Chile, 2018, pp. 23-37. Disponible en <https://revistachilenasemiologica.cl/_files/200000172-2a65b2b61b/Revista%20Chilena%20de%20Semiótica-9-diciembre2018_FINAL.pdf>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].

5 Reforma del Consejo de la Magistratura; Ingreso Democrático al Poder Judicial, al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa; Publicidad de los Actos del Poder Judicial; Publicidad y Acceso a las Declaraciones Juradas; Creación de Tres Nuevas Cámaras de Casación y Regulación de Cautelares contra el Estado.

6 Ver al respecto: Infobae, “Masiva marcha contra el Gobierno”, *Infobae*, Buenos Aires, Argentina, 18 de abril, 2013. Disponible en <<https://www.infobae.com/2013/04/18/706607-masiva-marcha-contra-el-gobierno/>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].

El último acontecimiento por destacar es el conjunto de procesos judiciales a los que se sujetó CFK. Se pueden reconocer —hasta el momento— al menos diez causas, todas vinculadas a la corrupción. La expresidenta es acusada de haber sido jefa de una asociación ilícita creada a partir de la recaudación de sobornos que pagaban los contratistas del Estado; de estar relacionada, por supuesto, con lavado de dinero; de administración infiel en perjuicio del Estado; de pago de coimas a empresas concesionarias de trenes; de hallazgos de documentos históricos en su residencia, etcétera. Se debe remarcar que ha existido, desde el comienzo de 2007 y, principalmente, una vez terminada su gestión presidencial, cierto ensañamiento que ha contado con el aval de gran parte de la prensa nacional de mayor incidencia en el país. Por citar un ejemplo, el juez Bonadío estuvo a cargo de la mayoría de los procesos judiciales que incluían causas contra la expresidenta, lo que generó un halo de desconfianza en torno a los procedimientos de elección de magistrados.⁷

Metodología y categorías de análisis

Para este artículo, de corte exploratorio, se estudiaron, a partir del análisis del discurso, algunas alocuciones de Cristina Fernández de Kirchner. Se siguieron las reflexiones de Sigal y Verón, pues lo que interesó fue “la descripción de la configuración compleja de condiciones que determinan el funcionamiento de un sistema de relaciones sociales en una situación dada”. Estas “[se entienden] no como condiciones ‘objetivas’, simplemente, sino como condiciones de producción de sentido”.⁸ El análisis del discurso fue, por tanto, una práctica analítica a través de la cual se buscaron *huellas* o *marcas* que se pudieran vincular con ciertas regularidades significativas.

A partir de allí, se relevaron manualmente tres paquetes significantes que, en cada caso, se vinculaban con uno de los acontecimientos mencionados. Se analizaron alocuciones institucionales, mediatizadas tanto por la cadena nacional como por la cobertura de medios tradicionales; publicaciones realizadas en la página web personal de CFK y tuits publicados en la cuenta @CFKArgentina. El recorte del corpus de este trabajo no es tanto temporal, cuanto temático. Se han considerado, como se dijo previamente, tres acontecimientos quiebre para la política nacional y que dejaron al descubierto conflictos entre el PEN y el PJN. La selección del corpus fue guiada por dos criterios: por un lado, que se vinculara con los acontecimientos mencionados y que, por lo tanto, tematizara el vínculo entre CFK y el Poder Judicial, como institución, o con los actores participantes de esta; en segundo lugar, que diera cuenta de algunas de las operaciones polémicas que fueron descritas. Todo ello se realizó con base en el objetivo enunciado en la introducción de este texto, esto es, analizar la relación que se conformó, mediante el discurso de Fernández de Kirchner, con aquello que comenzó a ser nombrado como “Partido Judicial”. De ahí la construcción de tres subcorpus que respondían ora al Proyecto de Reforma Judicial, ora a la muerte del fiscal Alberto Nisman, ora a las causas que registró CFK. No se atendieron, en esa oportunidad, las diferencias entre las cadenas nacionales, los tuits o las publicaciones realizadas en su página web, sino que sólo se mencionó de qué tipo de unidad de análisis se trataba.

7 Manuel Tarricone, “Justicia federal porteña: las causas no se distribuyen de manera igualitaria entre los jueces”, *Chequeado*, Buenos Aires, Argentina, 18 de diciembre, 2017. Disponible en <<https://chequeado.com/el-explicador/justicia-federal-portena-las-causas-no-se-distribuyen-de-manera-igualitaria-entre-los-jueces/>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].

8 Silvia Sigal y Eliseo Verón, *Perón o muerte. Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista*, Eudeba, Buenos Aires, Argentina, 2008, p. 16.

Se analizó el aspecto polémico del discurso como una de las formas de comprender los aspectos sustantivos que se cuestionaron, rechazaron, resignificaron en el discurso de CFK en relación con el accionar de la justicia. El discurso polémico busca, entre otras cuestiones, acrecentar las divisiones identitarias y ancla su especificidad en hacer aparecer la palabra de un *otro* con el sólo propósito de contrariarla. Como sostiene Amossy, su particularidad es el anclaje en el *dissensus*, esto es, en “esa diferencia profunda, a veces violenta, de opiniones”.⁹

Tal como ha sido abordado, el discurso kirchnerista es, por definición, polémico y manifiesta este carácter a través de la mostración de “voces y puntos de vista atribuidos a sus contradestinatarios con los que dialoga más o menos expresamente: denominamos a ese fenómeno ‘polémica mostrada’”.¹⁰ Se recuperó, entonces, el abanico de operaciones polémicas que, hasta el momento, han sido estudiadas —fundamentalmente— desde el ámbito de la lingüística.¹¹

Este artículo parte de considerar que el discurso de CFK se estructuró con base en lo que se denomina como la *renominação fundante*; el momento —político y discursivo— en el que el Poder Judicial pasó a ser denominado como “Partido Judicial”. Se detiene, de manera específica, en la refutación como “operación argumentativa, polifónica y dialógica” que “permite anular un marco discursivo evocado en el enunciado”.¹² De ahí se distinguen tres tipos de refutaciones en función del marco discursivo rechazado: la refutación por conversión argumentativa, la refutación por selección de uno de sus sentidos o la refutación renominativa. En cuanto a esta última, se sostiene que la *renominação* es un mecanismo refutativo que consiste en la atribución de un término o nombre nuevo a algo, estructurado en dos momentos: el primero, refutativo, en el que se cuestiona y rechaza la palabra empleada por el adversario, enmarcándola en un comentario metadiscursivo o una glosa; el segundo, renominativo, que consiste en proponer un nuevo término que resulta más adecuado según el punto de vista del enunciador. La *renominação* se ha clasificado en función de la naturaleza del objeto discursivo que era blanco de dicha operación: a) aquellos casos en los que se renombraba un determinado acontecimiento, es decir, cuando la *renominação* construía el hecho como socialmente significativo; b) aquellos en los que se renombraba la enunciación ajena, y, por último, c) aquellos en los que se renombraban los conceptos ajenos, conceptos “cuyo sentido ha quedado cristalizado en un aparato teórico, legal o institucional”.¹³ En este sentido, se atiende a: a) los comentarios metadiscursivos utilizados; b) la presencia de negaciones metadiscursivas;¹⁴ c) el marco de discursivo evocado; d) el hecho de que se trate de palabras retomadas *efectivas o construidas o atribuidas*. Estos elementos nos permiten analizar las operaciones polémicas a través de las cuales el discurso de CFK construyó una imagen del funcionamiento de la justicia en el país, oponiéndose a ella y proponiendo, a su vez, un mejor modo de ejercer tal poder.

9 Ruth Amossy, *Apología de la polémica*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, 2017, p. 19.

10 Ana S. Montero, “¡Y al final un día volvimos!” *Los usos de la memoria en el discurso kirchnerista*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, 2012, pp. 227.

11 Se recomienda la lectura de dos artículos con un copioso estado del arte: Irene Gindin y Ana S. Montero, *op. cit.*, y Ana S. Montero, “Palabras bajo vigilancia: acerca de la refutación”, *RASAL Lingüística*, Sociedad Argentina de Estudios Lingüísticos, Buenos Aires, Argentina, 2019, pp. 7-27. Disponible en <<http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/rasal/article/view/14519>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].

12 Ana S. Montero, “Palabras bajo vigilancia...”, *op. cit.*, p. 15.

13 Irene Gindin y Ana S. Montero, *op. cit.*, p. 29.

14 María Marta García Negroni, “Negación y descalificación: a propósito de la negación metalingüística”, *Revista Ciências & Letras*, núm. 45, Faculdade Porto-Alegrense, Porto Alegre, Brasil, 2009, pp. 61-82.

Resultados

En este trabajo se analiza el aspecto polémico del discurso de la exmandataria atendiendo a tres acontecimientos que hicieron evidentes conflictos entre su figura política y el PJN.

El Proyecto de Reforma Judicial

La Reforma Judicial propugnada por el entonces oficialismo durante el año 2013 constituye uno de los acontecimientos en los que este artículo se centra. En la presentación realizada el 8 de abril en el Museo del Bicentenario, CFK sintetizó cada uno de los puntos implicados en la reforma propuesta, cuyo principal contenido se ha explicado en páginas anteriores. Fiel a lo que se ha denominado como el *ethos magistral*,¹⁵ se construyó una escenografía de tipo profesoral en la que la disertante estableció una relación jerárquica como modo de vinculación con los demás participantes de la escena enunciativa. A partir de una *negación metadiscursiva*,¹⁶ CFK se debatió entre la explicitación del proyecto por presentar y la definición del lugar que tenía y debía ocupar el Poder Judicial:

(1) Democratización de la Justicia no implica que ningún magistrado ni ningún funcionario, en particular, deba sentirse como que estamos tratando de antidemocrático al poder [...]. Es el último lugar [...] donde se decide la vida, la libertad y el patrimonio de los 40 millones de argentinos y por eso exige que apostemos muy fuerte a su democratización para dar mayor legitimidad (08-04-13).¹⁷

Había una apuesta por otorgarle mayor legitimidad al Poder Judicial, legitimidad que se lograría a través del sometimiento de dicho poder a las reglas que regían el conjunto del poder político. No quedaba fuera, asimismo, la propia discusión sobre la *judicialización de la política*:

(2) Por eso, no es politización de la Justicia, o partidización, porque en definitiva los jueces también cuando votan ejercen sus derechos políticos [...]. Una cosa es la tarea jurisdiccional cuando uno dicta sentencia como juez, que por supuesto no puede estar sometida al voto popular, y otra cosa es formar parte de un organismo de dirección y conducción política, como es el Consejo de la Magistratura (08-04-13).

En “Democratización de la justicia *no* implica” y “*no* es politización de la Justicia, o partidización”, la negación, tal como lo explica García Negroni, descalificaba un discurso anterior y se

15 Ver Irene Gindin, *op. cit.*, e Irene Gindin, “La escenografía profesoral como vínculo: el *ethos magistral* en el discurso de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011)”, *Temas y debates*, núm. 33, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Rosario, Argentina, enero-junio, 2017, pp. 107-132. Disponible en <<https://temasydebates.unr.edu.ar/index.php/tyd/article/view/357>>, doi: <https://doi.org/10.35305/tyd.v0i33.357>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].

16 María Marta García Negroni, *op. cit.*

17 Ver Cristina Fernández de Kirchner, “Plan para la democratización de la Justicia: palabras de la Presidenta”, *Casa Rosada. Presidencia*, 9 de abril, 2013. Disponible en <<https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/26421-plan-para-la-democratizacion-de-la-justiciapalabras-de-al-presidenta>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].

situaba “en un espacio discursivo distinto del rechazado o descalificado”.¹⁸ En ambos casos, ese segmento refutativo recogía decires de actores que circulaban en el espacio mediático: tanto las declaraciones de los magistrados opositores como las de los sectores políticos de la oposición sostenían aquello que aquí aparecía refutado.

La decisión en torno a la elección de los integrantes del Consejo de la Magistratura fue la que despertó mayores rechazos. Votar por quienes representaban la justicia era considerado por el discurso presidencial como un baluarte, un derecho político. Sin embargo, se registraron muestras de repudio desde la Asociación de Magistrados; protestas en el interior del recinto a través de la presencia de distintos políticos opositores que mostraban una remera con la leyenda “No a la reforma”, y movilizaciones en las calles.

Otro discurso de gran impacto fue el realizado en el marco del Congreso Nacional sobre Democratización de la Justicia, “La sociedad le habla a la Justicia”, que contó con el cierre a cargo de la presidenta:

(3) Casos emblemáticos que revelan una velocidad diferente y también una agenda mediática. La Justicia no puede tener una agenda mediática; la Justicia debe tener una agenda que sea la agenda de la sociedad, la de juzgar y castigar a los culpables, cualquiera sea su rango, condición social, ubicación política, corporativa (14-05-13).

Esta agenda mediática a la que se refería CFK daba cuenta de cierto trabajo conjunto entre algunos sectores del Poder Judicial y los medios hegemónicos.

Una vez dada a conocer la decisión de la CSJN, que en junio declaró inconstitucionales algunos puntos del proyecto presentado, Cristina pronunció un discurso mediante cadena nacional en la celebración del Día de la Bandera, del cual se resaltan dos fragmentos:

(4) Es un compromiso de democratizar a los tres poderes del Estado, no para este gobierno ni para el que viene, ni para el de ayer, es para la historia (20-06-15).

(5) No se trata solamente de una disputa o una cuestión de carácter constitucional, no es una cuestión de derecho institucional. Es simplemente el derecho a tener una vida mejor por parte de los 40 millones de argentinos [...] (20-06-15).

Mientras que en (4) se reconocía una *refutación por selección de uno de los sentidos*, en el enunciado (5) se avanzaba un paso más en intentar renombrar un determinado acontecimiento. En el primer caso, el enunciado refutativo sería *A no significa X sino Y*. “La refutación selectiva implica siempre una reflexión metadiscursiva sobre el carácter polisémico de un término, la anulación del marco semántico de otro locutor y la resemantización de sus palabras”.¹⁹

18 María Marta García Negroni, *op. cit.*, p. 62.

19 Ana S. Montero, “Palabras bajo vigilancia...”, *op. cit.*, p.17.

La muerte del fiscal Nisman

La primera aparición pública de la expresidenta luego del fallecimiento de Nisman se realizó el día después mediante la publicación de una nota en su página web.²⁰ Allí se apuntó a desnudar las estrategias mediáticas a través de las cuales se culpaba de manera progresiva al gobierno nacional de ocultamiento de pruebas y otras acciones similares en torno a la causa AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina) cargo, hasta ese momento, del fiscal Nisman. Al cumplirse un mes de su muerte, se realizó una concentración que marcó, según CFK, el “bautismo de fuego del partido judicial”. Apareció ahí la *renombración fundante* a la que se ha hecho referencia con anterioridad:

Imagen 1. Concentración del 18 de febrero de 2015



Fuente: captura de pantalla de la cuenta de Twitter de Cristina Fernández de Kirchner.

¿Qué es lo que estaba en juego en esta *renombración*? En primer lugar, el Poder Judicial, en tanto sintagma adherido, fue sometido al cambio de una parte de su fórmula: de poder a partido, lo que cambió inmediatamente el sentido de lo dicho. En segundo lugar: el Poder Judicial, al ser renombrado como partido, fue denunciado de actuar de manera facciosa y, por tanto, no independiente. Esto generaría, entonces, una completa desconfianza en su funcionamiento, dado que actuaría sin respetar la tan mentada división de poderes, división que ha terminado en un avasallamiento del PJN por encima de los otros poderes.

²⁰ Cristina Fernández de Kirchner, “AMIA. Otra vez: tragedia, confusión, mentiras e interrogantes”, *Cristina Fernández de Kirchner*, 19 de enero, 2015. Disponible en: <<https://cfkargentina.com/amia-otra-vez-tragedia-confusion-mentira-e-interrogantes/>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].

En la nota que subió la enunciadora a su página, que apareció en forma de *link* en su cuenta de Twitter, afirmó:

(6) Tanto en lo gestual como en las palabras y en lo ostensiblemente visible, el 18F fue decididamente una marcha opositora, convocada por fiscales y apoyada por jueces y todo el arco político opositor. En síntesis: una marcha de varios integrantes de un Poder del Estado, el Judicial, contra otro Poder de la Constitución: el Ejecutivo. [...] El 18F no es el homenaje a un fiscal, ni siquiera un reclamo insólito de justicia, sino el bautismo de fuego del Partido Judicial (21-02-15).²¹

Luego de una negación metadiscursiva en la que se explicita lo que no fue el 18F —no fue el homenaje a un fiscal, no fue un reclamo insólito de justicia—, el segmento rectificativo dio nombre a ese acontecimiento: el bautismo de fuego del “Partido Judicial”. Asimismo, se retomó ahí una palabra efectiva, en tanto que la convocatoria a la marcha respondía a esas dos cuestiones que fueron negadas por CFK, y, además, los principales actores que participaron allí se colocaron detrás de una bandera negra que rezaba “Homenaje a Alberto Nisman. Marcha del Silencio”.

En segundo lugar, se presentó la siguiente operación polémica, que nombró y caracterizó a este nuevo partido:

(7) Allí está el verdadero hecho político e institucional de la marcha del 18F. La aparición pública y ya inocultable del Partido Judicial. Nuevo ariete contra los Gobiernos Populares, que suplanta al Partido Militar en el rol que, en el trágico pasado, asumiera respecto de Gobiernos con legalidad y legitimidad democrática [...]. Articula con los poderes económicos concentrados y fundamentalmente con el aparato mediático monopólico, intentando desestabilizar al Poder Ejecutivo y desconociendo las decisiones del Legislativo. O sea, un súper poder por encima de las instituciones surgidas del voto popular (21-02-15).²²

Se pudieron apreciar las homologaciones que aparecían allí en torno al “Partido Judicial”: nada más ni nada menos que el “Partido Militar”, junto al aparato mediático y a los poderes económicos concentrados. En tanto renombración, el segmento rectificativo apuntó a darle un nombre y un conjunto de atributos al PJN. No se retomó una palabra ajena para refutarla —como en la renombración anterior—, sino que se realizó una especie de escenificación de lo que comúnmente se suponía que era el PJN. Tal como dice Amossy, “si hay choque de opiniones contradictorias, es porque la oposición, en la polémica, es el objeto de una dicotomía neta donde dos posiciones antitéticas se excluyen una a la otra”.²³

21 Cristina Fernández de Kirchner, “18F, el bautismo de fuego del partido judicial”, Cristina Fernández de Kirchner, 21 de febrero, 2015. Disponible en <<https://www.cfkargentina.com/18f-el-bautismo-de-fuego-del-partido-judicial/>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020]. Todos los resaltados de los fragmentos son del original.

22 *Idem*.

23 Ruth Amossy, *op. cit.*, p. 52.

Las causas judiciales contra CFK

El último aspecto que se analiza en este artículo es el vínculo configurado en el discurso de CFK en relación con aquellas causas jurídicas de las que fue objeto de denuncia.

Por cada uno de los llamados a indagatorias, o por sucesos importantes que ocurrieron desde el 2014, CFK se ocupó de desmentir, desacreditar o, simplemente, “explicar” los acontecimientos en curso. Por tomar un ejemplo, respecto de la causa “Hotesur”,²⁴ la expresidenta publicó:

(8) Aunque parezca mentira, con dos sentencias firmes se sigue denunciando lo mismo desde el año 2009. Escenas del Partido Judicial auspiciadas y sostenidas por el Partido Mediático (tuit del 3-08-16).

Aparece allí una nueva *renombración*, ahora referida al conglomerado mediático que es llamado “Partido Mediático” y que, por tanto, tal como se decía en relación con su par judicial, se acusó de actuar de manera facciosa. En el mismo sentido, el 25 de agosto de 2016, desde su cuenta de Twitter, CFK denunció una “asociación ilícita entre el Partido Judicial y el Periodismo de Guerra”. Tanto las causas judiciales como el discurso de la prensa fueron denunciados por la expresidenta, y caracterizados como mentiras o tergiversaciones:

(9) Clarín inventa un “informe” y el Partido Judicial ataca. La persecución política, el hostigamiento mediático y la caída del Estado de Derecho, para poder ejecutar la planificación de la miseria (tuit del 25-08-16).

La explicitación del *contradestinataro*,²⁵ que apareció nombrado de manera directa, se volvió fundamental porque desnudó aquello que se suponía que deseaban ocultar. Una publicación realizada en el año 2018 adquirió similares características cuando CFK fue llamada a indagatoria por la causa “de los cuadernos”:²⁶

24 Se trata de una causa abierta por lavado de dinero a partir de un inmueble, “Hotesur”, del cual la expresidenta canalizaría por medio de alquileres, ingresos ilegítimos.

25 Eliseo Verón, “La palabra adversativa”, en Eliseo Verón, Leonor Arfuch, María Magdalena Chirico, Emilio de Ipola, Noemí Goldman, M. Inés González Bombal y Oscar Landi, *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*, Hachette, Buenos Aires, Argentina, 1987, pp. 12-26.

26 Se trata de un conjunto de cuadernos de un excofer de un funcionario público en los que constaba el presunto pago de sobornos por parte del kirchnerismo.

Imagen 2. Hilo de tuits de Cristina Fernández de Kirchner



Fuente: captura de pantalla de la cuenta oficial de Twitter de Cristina Fernández de Kirchner.

Este hilo de *tuits* se enmarcó en uno de los llamados a declaración indagatoria a los que concurrió CFK. En el primero de ellos, otra *renombración* pretendió resignificar la causa. Como se ha dicho, una de las indagatorias fue denominada “de los cuadernos”, ya que, en un conjunto de cuadernos, se encontrarían las pruebas que demostrarían el pago de sobornos de parte del Ejecutivo nacional para ganar dinero a costa de la obra pública. Sin embargo, esos cuadernos no existen, sino que son fotocopias de los mismos, cuestión que impidió efectuar el peritaje correspondiente. Por eso la *renombración* recayó sobre el sintagma que nombraba la causa, pasando “de los cuadernos” a “de las fotocopias” (a partir del comentario metadiscursivo “con mayor exactitud debería llamarse”), con lo que se buscó ridiculizar no sólo la propia causa —que carecía de carga probatoria— sino, también, a los actores involucrados en ella. Pero, además, apareció allí una suerte de intencionalidad, debido a que las numerosas citaciones a indagatoria tenían que ver, no tanto con las causas en sí mismas, sino con la escalada del dólar. A la participación de la prensa se le sumó, entonces, la del bloque oficialista liderado por Mauricio Macri.

Como se ha dicho anteriormente, CFK se asumió como perseguida y denunció la falsedad de las causas por las que fue procesada. Sobre todo durante el año 2016, la expresidenta fue llamada a declaración indagatoria en sucesivas oportunidades. Dado que su presencia en la escena pública era escasa, debido a que CFK no se encontraba desempeñando ningún cargo público, los llamados a indagatoria se convirtieron en un conjunto de actos políticos frente a Comodoro Py. Así, al menos, el 13 de abril, el 6 de julio y el 1 de noviembre de ese año, un conglomerado de simpatizantes y de medios de comunicación se acercó a las puertas de los tribunales para escuchar a Fernández de Kirchner. Rescatamos, al respecto, dos fragmentos de dichas intervenciones:

(10) Esta judicialización de la política y del escándalo permanente tiene además por objeto que los argentinos no hablen de las cosas que realmente están importando y preocupando (6-07-16).

(11) Es una maniobra formidable de persecución política y hostigamiento mediático que no es original: la vemos también en Brasil con respecto al expresidente Lula, y que tiene como destinatarios, en realidad, a quienes representamos, por lo menos simbólicamente, los procesos de inclusión social y de transformación económica más importantes que han tenido lugar y que han incorporado a millones. Creo que es una maniobra regional. Y acá, en este contexto, también es obviamente una maniobra del actual gobierno que trata de esta manera de tapar el desastre económico y social que hoy tiene la Argentina a partir de sus decisiones. No se puede tapar el Sol con la mano (1-11-16).²⁷

Conclusiones

En este artículo se ha estudiado, a partir del análisis del discurso de CFK, la relación tematizada en torno al Poder Judicial y al funcionamiento de la justicia.

Se ha trabajado en el marco de lo que se conoce como la *judicialización de la política*, cuestión que atañía no sólo a lo estudiado en este artículo, sino que se configura como marco general en el resto del mundo. El *lawfare* se instaló, por tanto, como la *nueva* forma de dirimir los conflictos políticos. En este sentido, se advirtió un debilitamiento de las fronteras que otrora marcaban la división de poderes: el Poder Judicial, por ejemplo, junto con sus actores, ha pasado a ocupar gran parte de la escena público-política. En tanto que dicha división aseguraba, entre otras cosas, la transparencia en el funcionamiento político, la puesta en duda de su funcionalidad derivó en el recelo acerca del correcto funcionamiento democrático y, por tanto, en la “real” división de poderes republicanos.

En el caso aquí estudiado, se ha concluido que la relación discursiva entre CFK y el Poder Judicial se sintetiza en lo que se ha llamado la *renombración fundante*: el paso del Poder Judicial al

27 Ver Cristina Fernández de Kirchner, “Cristina Fernández de Kirchner en Comodoro Py: es una maniobra para tapar el desastre económico y social”, *Cristina Fernández de Kirchner*, 1 de noviembre, 2016. Disponible en <<https://www.cfkargentina.com/cristina-kirchner-en-comodoro-py-es-una-maniobra-para-tapar-el-desastre-economico-y-social/>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].

Partido Judicial. Los discursos, en tanto que son procesos de producción de sentido en los que se materializan relaciones entre enunciadores/adversarios, nos permiten entender ese tejido social, lo que abona a la comprensión del funcionamiento de las democracias contemporáneas. Según el discurso de CFK, este Partido Judicial operaba junto al Partido Mediático y, a partir de diciembre de 2015, funcionó para ocultar los “errores” en la gestión presidencial de Mauricio Macri.

Particularmente, el análisis realizado se inserta en una serie de trabajos que ha intentado analizar la discursividad de la exmandataria, a partir de reflexionar en torno a un aspecto particular —el vínculo entre política y justicia— que nos permitió, a su vez, comprender, en un periodo gubernamental específico, los modos en que se tallaron discursivamente las diferencias entre los poderes del Estado. La forma dada a cada uno de estos poderes, sus potencialidades y límites, nos ayudaron a pensar, nada más y nada menos, que la propia democracia. De acuerdo con lo analizado, el discurso de CFK, polémico por excelencia, plantea un debate *sin negociación*, en el que el Poder Judicial se transforma en una institución partidaria. Dicho poder lejos está de salir indemne, debido a que la desconfianza que atraviesa a las instituciones partidarias es ahora trasladada al propio Poder encargado de impartir, de manera imparcial, justicia.

Referencias

- AMOSSY, Ruth, *Apología de la polémica*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, 2017.
- BELOV, Martin, *Courts, Politics and Constitutional Law. Judicialization of Politics and Politicization of the Judiciary*, Routledge, Londres, Reino Unido, 2019.
- CÁMARA VILLAR, Gregorio, “Justicia y política en la España democrática (una reflexión a propósito de los llamados ‘jueces estrella’ y la judicialización de la política)”, *Revista de Derecho Político*, núm. 47, Universidad de Educación a Distancia, Madrid, España, 2000, pp. 27-52. Disponible en <<http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/9220>>, doi: <https://doi.org/10.5944/rdp.47.2000.9220>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina, “18F, el bautismo de fuego del partido judicial”, *Cristina Fernández de Kirchner*, 21 de febrero, 2015. Disponible en <<https://www.cfkargentina.com/18f-el-bautismo-de-fuego-del-partido-judicial/>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina, “AMIA. Otra vez: tragedia, confusión, mentiras e interrogantes”, *Cristina Fernández de Kirchner*, 19 de enero, 2015. Disponible en <<https://cfkargentina.com/amia-otra-vez-tragedia-confusion-mentira-e-interrogantes/>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina, “Cristina Fernández de Kirchner en Comodoro Py: es una maniobra para tapar el desastre económico y social”, *Cristina Fernández de Kirchner*, 1 de noviembre, 2016. Disponible en <<https://www.cfkargentina.com/cristina-kirchner-en-comodoro-py-es-una-maniobra-para-tapar-el-desastre-economico-y-social/>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina, “Plan para la democratización de la Justicia: palabras de la Presidenta”, *Casa Rosada. Presidencia*, 9 de abril, 2013. Disponible en <<https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/26421-plan-para-la-democratizacion-de-la-justiciapalabras-de-al-presidenta>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- GARCÍA NEGRONI, María Marta, “Negación y descalificación: a propósito de la negación metalingüística”, *Revista Ciências & Letras*, núm. 45, Faculdade Porto-Alegrense, Porto Alegre, Brasil, 2009, pp. 61-82.
- GINDIN, Irene, *Mi aparente fragilidad. La identidad política en el discurso de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011)*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, 2019.
- GINDIN, Irene y MONTERO, Ana S., “‘Hay que llamar a las cosas por su nombre’. Polémica y renombración en el discurso de Cristina Fernández de Kirchner”, *Revista Chilena de Semiótica*, núm. 9, Asociación Chilena de Semiótica, Santiago de Chile, Chile, 2018, pp. 23–37. Disponible en <https://revistachilenasemiotica.cl/_files/200000172-2a65b2b61b/Revista%20Chilena%20de%20Semiótica-9-diciembre2018_FINAL.pdf>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- GINDIN, Irene, “La escenografía profesoral como vínculo: el *ethos magistral* en el discurso de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011)”, *Temas y debates*, núm. 33, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Rosario, Argentina,

- enero-junio, 2017, pp. 107-132. Disponible en <<https://temasydebates.unr.edu.ar/index.php/tyd/article/view/357>>, doi: <https://doi.org/10.35305/tyd.v0i33.357>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- GUARNIERI, Carlo y PEDERZOLI, Patrizia, *The Power of Judges: A Comparative Study of Courts and Democracy*, Oxford University Press, Nueva York, EE. UU., 2002. Disponible en <<https://oxford.universitypressscholarship.com/view/10.1093/acprof:oso/9780198298359.001.0001/acprof-9780198298359>>, doi: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198298359.001.0001>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- HIRSCHL, Ran, "The Judicialization of Politics", en GOODIN, Robert, *The Oxford Handbook of Political Science*, Oxford University Press, Nueva York, EE. UU., 2013. Disponible en <<https://www.oxfordhandbooks.com/view/10.1093/oxfordhb/9780199604456.001.0001/oxfordhb-9780199604456-e-013>>, doi: <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199604456.013.0013>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- Infobae, "Masiva marcha contra el Gobierno", *Infobae*, Buenos Aires, Argentina, 18 de abril, 2013. Disponible en <<https://www.infobae.com/2013/04/18/706607-masiva-marcha-contra-el-gobierno/>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- MARTÍN, Lucas, "Giro judicial y legitimidad pública en la política argentina", en CHERESKY, Isidoro (comp.), *Ciudadanía y legitimidad democrática en América Latina*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, 2011, pp. 363-393.
- MARTÍN, Lucas, "Las formas del giro judicial. Judicialización de la política en la democracia argentina contemporánea", en CHERESKY, Isidoro y ANNUNZIATA, Rocío (comps.), *Sin programa, sin promesa. Liderazgos y procesos electorales en Argentina*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, 2012, pp. 203-237.
- MONTERO, Ana S., "Palabras bajo vigilancia: acerca de la refutación", *RASAL Lingüística*, Sociedad Argentina de Estudios Lingüísticos, Buenos Aires, Argentina, 2019, pp. 7-27. Disponible en <<http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/rasal/article/view/14519>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- MONTERO, Ana S., "¡Y al final un día volvimos!" *Los usos de la memoria en el discurso kirchnerista*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, 2012.
- NOSETTO, Luciano, "Judicialización de la política y legitimidad democrática", en GARCÍA DELGADO, Daniel y GRADÍN, Agustina (comps.), *El neoliberalismo tardío. Teoría y praxis*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Documentos de trabajo, núm. 5), Buenos Aires, Argentina, 2017, pp. 203-214. Disponible en <http://biblioteca.clasco.edu.ar/Argentina/flacsosar/20171108040507/pdf_1575.pdf>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- NOSETTO, Luciano, "Reflexiones teóricas sobre la judicialización de la política en la Argentina", *Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal*, núm. 23, año 14, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina, 2014, pp. 93-123. Disponible en <<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DocumentosyAportes/article/view/4767>>, doi: <https://doi.org/10.14409/da.v0i24.4767>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- ROMANO, Silvina, "Introducción. Lawfare: judicialización de la política y neoliberalismo en América Latina", en ROMANO, Silvina (coord.), *Lawfare. Giro judicial y neoliberalismo en América Latina*, Mármol Izquierdo, Buenos Aires, Argentina, 2019, pp. 19-38.
- SIEDER, Rachel, SCHIOLDEN, Line y ANGELL, Alan (eds.), *The Judicialization of Politics in Latin America*, Palgrave Macmillan, Nueva York, EE. UU., 2016. Disponible en <<https://link.springer.com/book/10.1007/978-1-137-10887-6>>, doi: <https://doi.org/10.1007/978-1-137-10887-6>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- SIGAL, Silvia y VERÓN, Eliseo, *Perón o muerte. Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista*, Eudeba, Buenos Aires, Argentina, 2008.
- TARRICONE, Manuel, "Justicia federal porteña: las causas no se distribuyen de manera igualitaria entre los jueces", *Chequeado*, Buenos Aires, Argentina, 18 de diciembre, 2017. Disponible en <<https://chequeado.com/el-explicador/justicia-federal-portena-las-causas-no-se-distribuyen-de-manera-igualitaria-entre-los-jueces/>>, [fecha de consulta: 4 de septiembre, 2020].
- VERÓN, Eliseo, "La palabra adversativa", en VERÓN, Eliseo, ARFUCH, Leonor, CHIRICO, María Magdalena, IPOLA, Emilio de, GOLDMAN, Noemí, GONZÁLEZ BOMBAL, M. Inés y LANDI, Oscar, *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*, Hachette, Buenos Aires, Argentina, 1987, pp. 12-26.